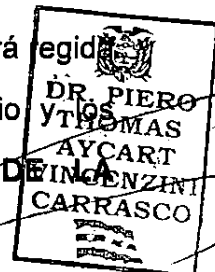




**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA IVAROMSA
S.A.**

(Capital Suscrito: US\$800.00)-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen: **IVAN ALBERTO SOLIS MAINATO**, casado, Ejecutivo, con domicilio en el cantón Guayaquil; y, **MARIANA DE JESUS MAINATO YUNDA**, casada, Ejecutiva, con domicilio en el cantón Guayaquil; los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:** "**SEÑOR NOTARIO**": En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en el cantón Guayaquil, señores: **IVAN ALBERTO SOLIS MAINATO**, casado, y, **MARIANA DE JESUS MAINATO YUNDA** casada, Ejecutiva, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO.-** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTO DE**



COMPAÑÍA IVAROMSA S.A.- ARTICULO PRIMERO.-El nombre de la compañía es **IVAROMSA S.A.** **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía será de Servicios de Alojamiento, hostelería en general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados.- **ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Los Certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General; Los Títulos serán suscritos por el Presidente o Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-**ARTICULO SEXTO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.- El Gerente General actuará como Liquidador de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y

50
AÑOS

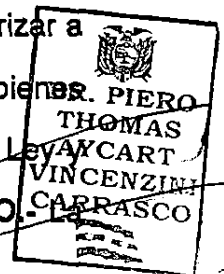
\$ 1600

\$ 800

\$ 1



estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO OCTAVO.** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- **ARTICULO NOVENO.** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General ó el Presidente en la forma prevista en la Ley.- **ARTICULO DECIMO.** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**



PL
administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General en forma individual; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone en la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: : IVAN ALBERTO SOLIS

#408
#372
#1
MAINATO, ha suscrito Cuatrocientas Ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga la totalidad del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de Cuatrocientas Ocho Dólares de los Estados Unidos de América; y , MARIANA DE JESUS MAINATO YUNDA, ha suscrito Trescientas Noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga la totalidad del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de suscrito Trescientas Noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas **DECLARAN BAJO GRAVEDAD DE**

JURAMENTO la correcta integración del capital y que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. **CLÁUSULA**

CUARTA.- NOMBRAMIENTOS: Los accionistas fundadores, en forma unánime y en este mismo acto, acuerdan designar como **PRESIDENTE** de la compañía a la señora **MARIANA DE JESUS MAINATO YUNDA**; y, como **GERENTE GENERAL**, al señor **IVAN ALBERTO SOLIS**

MAINATO , por el plazo y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/03/2015 11:09 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7690579
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0905881686 QUINTEROS ALMACHE VICENTE EFRAIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IVAROMSA S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **24/04/2015 11:09 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y CANCELACION

N.º 091071725-5

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SOLIS MAINATO IVAN ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUAYAS
 FECHA DE EMISION: 1979-11-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 EVELYN TATIANA VALDIVIEZO BRANCO

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION Y OCUPACION: EMPRESARIO

V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOLIS ROBLES LUIS HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MAINATO YUNDA MARIANA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUAYAQUIL 2012-09-08
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-09-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

143 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

143 - 0057 NÚMERO DE CERTIFICADO
0910717255 CÉDULA
SOLIS MAINATO IVAN ALBERTO

QUAYAS PROVINCIA
 QUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 3
 LETAMENDI
 PARROQUIA 1
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

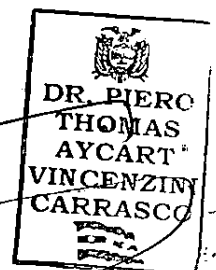
DR. PIERO
 THOMAS
 AYCART
 VINCENZINI
 CARRASCO



por lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos debidamente suscritos con su aceptación para su inscripción y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil. El Abogado Vicente Quinteros Almache queda autorizado a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituida. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Abogado Vicente Quinteros Almache.- Registro número cero nueve - mil novecientos ochenta y tres - tres, del Foro de Abogados.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**

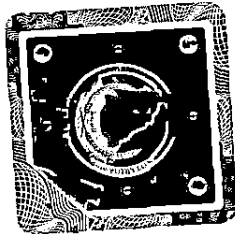
~~Ivan Solis~~
IVAN ALBERTO SOLIS MAINATO
C.C. No.091071725-5

Mariana de Jesus Mainato Yunda
MARIANA DE JESUS MAINATO YUNDA
C.C. No. 090027078-6

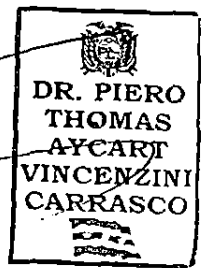


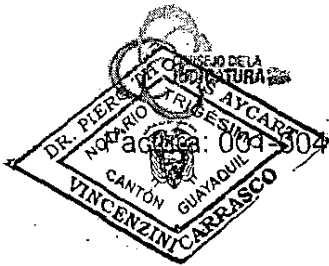


otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA IVAROMSA S.A, que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.



[Handwritten signature]





003-504-00003816



20150901030P08347

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

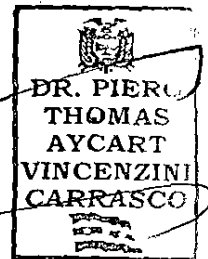
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P08347						
) ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLIS MAINATO IVAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910717255	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MAINATO YUNDA MARIANA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900270786	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Párroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten signature]





4-00003815



20150901030000757

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030000757

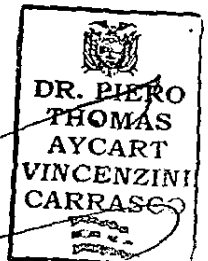
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CIERRE
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

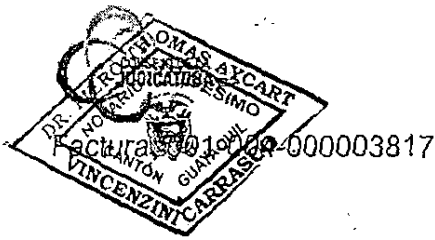
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLIS MAINATO IVAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0910717255
MAINATO YUNDA MARIANA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0900270786
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IVAROMSA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





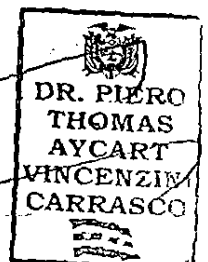
20150901030D02074

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901030D02074

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a TESTIMONIO ADICIONAL DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IVAROMSA S.A. y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/07/2015 11:28 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7704516

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 20408930 PEREZ CORREA ANDREA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IVAROMSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	155	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO.
OPERACION PRINCIPAL	15510.01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES, HOTELES DE SUITES, APART HOTELES, COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOSTERÍAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15510.09	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS POR CORTO TIEMPO: CASAS DE HUÉSPEDES; CABAÑAS, CHALETS, CABAÑAS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, HOSTALES JUVENILES Y REFUGIOS DE MONTAÑA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, PROMOCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/08/2015 11:28 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

30/07/2015 11.22

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:15.354
FECHA DE REPERTORIO:30/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:14:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Marzo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **IVAROMSA S.A.**, de fojas **26.304 a 26.324**, Registro Mercantil número **1.340**.
2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **IVAROMSA S.A.**, a favor de **IVAN ALBERTO SOLIS MAINATO**, de fojas **11.611 a 11.613**, Registro de Nombramientos número **3.906**.
3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **IVAROMSA S.A.**, a favor de **EVELYN TATIANA VALDIVIEZO FRANCO**, de fojas **11.614 a 11.616**, Registro de Nombramientos número **3.907**.

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA

RAZCADERA Z

RAZCADERA S

RAZCADERA L


Ab. MARISSA PENDOLA SOLORZANO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 01 de abril de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1096021



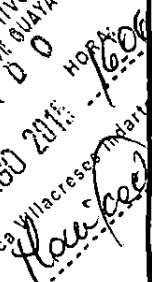
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		IVARONSA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriano	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA: Pedro Carbo	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Onellano	NÚMERO: 211	INTERSECCIÓN/MANZANA: Pauzome y Rocafuerte	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CETPC	OFICINA No.: 701	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2154494	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ivaronsa@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0997550208	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente al Colegio Andrés Bato			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Nino Alberto Solis Mainato			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0910717255		703771	

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
29 JUL 2015
Sita, Lujana Montalvan Ch.
RECEPCION Y ARCHIVO
SECRETARIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
3 AGO 2015
Receptor: Monica Villacreses
Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/JUL/2015 15:27:43

Usu: omontalva



Comp

Remitente: No. Trámite: -
CIA IVAROMSA ALBERTO SOLIS

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENT